

VILLANUEVA DE TAPIA EN EL SIGLO XVIII

Villanueva de Tapia in the XVIIIth century

Juan Castillo Ordóñez* y M^a Virtudes Aguilera Parejo**

Resumen

Mostraremos una visión de cómo pudo ser la vida cotidiana de Villanueva de Tapia a lo largo del Siglo XVIII, basándonos para dicho estudio en los diferentes documentos existentes sobre estadística poblacional y la documentación que hallamos en los archivos eclesiásticos y municipales para la época.

Palabras clave: Villanueva de Tapia, Siglo XVIII, estadística de población, economía agraria, vida cotidiana.

Abstract

We will give a hint of how daily life could be in Villanueva de Tapia throughout the XVIIIth Century, based on various surviving documents on population statistics and documentation found in ecclesiastical and municipal archives from the era.

Keywords: Villanueva de Tapia, XVIIIth century, population statistics, agrarian economy, daily life.

Introducción

El presente trabajo pretende dar a conocer algunos datos y documentos relativos a Villanueva de Tapia en un periodo poco estudiado de su historia.

Desde la fundación de la Villa en 1603 por D. Pedro de Tapia hasta la primera acta conservada en el Archivo Municipal con fecha de 1751, existe un vacío documental que vamos a analizar gracias a documentos tales como la base de datos Tempus, del Instituto Nacional de Estadística, donde encontramos distintas estadísticas realizadas a lo largo de la historia, como a través de los legajos conservados en el Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Málaga, que nos darán una visión de cómo pudo ser Villanueva de Tapia a lo largo de este siglo.

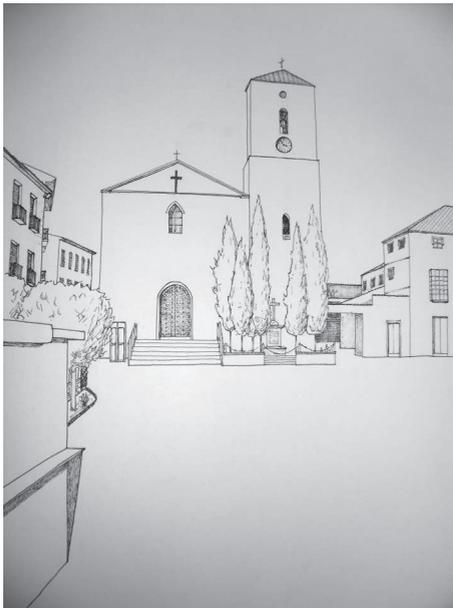
*Diplomado universitario. Técnico especialista en bibliotecas, archivos y museos de la Universidad de Málaga.

** Licenciada en Historia.

El apartado de estadísticas históricas contiene los trabajos encargados por los primeros monarcas ilustrados, que ante la necesidad de conocer la situación de sus reinos toman una serie de decisiones para llevar a cabo tareas de recuento y análisis de algunas variables tanto económicas como de población y usos sociales para poder a la postre tomar medidas para un mejor funcionamiento de los órganos de control económico y político que necesitaba un estado moderno e ilustrado.

Por otra parte la Iglesia, ya desde los primeros orígenes y siguiendo la tradición de los pueblos antiguos, va a llevar a cabo una actividad archivística mediante la conservación de libros de registro donde se anotaban todos los datos referentes a su funcionamiento, como son los bautizos, los entierros o los censos parroquiales donde se anotaban los nombres de todas las personas que componían la parroquia. Esta labor documental se irá perfilando sobre todo a partir del Concilio de Trento, considerándose como fuentes primarias para el estudio de la historia¹.

Villanueva de Tapia ha tenido una suerte enorme en cuanto a la conservación de ese patrimonio, pues esta parroquia pertenecía al Obispado de Córdoba hasta el año 1958 y sus documentos eran conservados en el Archivo de esta diócesis.



*Plaza de España, centro de la Villa.
Dibujo a tinta de Isidoro Otero Aranda.*

Durante los nefastos años de la guerra civil estos archivos sufrieron abundantes pérdidas, pero no es el caso del archivo de Córdoba y si para el de Málaga, donde se perdió abundante documentación. Tras el cambio de diócesis de la Villa de Córdoba a Málaga, los documentos fueron enviados al Archivo Diocesano de Málaga, donde se conservan en la actualidad, donde hemos realizado su consulta y nos han revelado multitud de datos para la historia de la villa.

Catalogados estos en el Archivo Diocesano de Málaga (ADCM) con los números 887 hasta el 917, comprenden los libros de bautizos, confirmaciones, casados y velados, de defunciones, licencias de sepultura, colecturías de misas, autos de provisorato; de cabildos y cuentas de las Hermandades y Cofradías del Santísimo Sacramento, Ánimas Benditas, Amarrado a la Columna y posterior Cofradía de Jesús Nazareno, los padrones parroquiales,

¹ DE DIEGO, N.: “Los archivos españoles de la Iglesia Católica”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 25, 2000, monográfico. pp. 339-372

testamentos y por último, mandas pías de los vecinos. De todos ellos se pueden extraer información que nos dan una idea de cómo funcionaba la villa en cuanto a la celebración de fiestas o como sus vecinos se enfrentaban al acto final de su vida.

Censos y catastros

Para hacernos una idea de la población disponemos para esta época de una fuente de gran valía que nos pone en conocimiento de cómo pudo ser nuestro pueblo en dicho siglo. En este sentido son fundamentales los censos, siendo el de Ensenada el que nos da un retrato fiel y modelo recurrente en el que nos fijaremos a lo largo del trabajo como ejemplo de la esencia de esta Villa y que asimismo, es uno de los censos que se tienen por más fiable. Hablaremos de este en primer lugar, por ser el que primero se realiza cronológicamente:

Cenón de Somodevilla y Bengoechea², I Marqués de la Ensenada, nace en 1702 en Hervías (La Rioja), de familia humilde y de origen hidalgo. Poco se sabe de sus comienzos. Recibe su título de marqués tras la conquista del reino de las Dos Sicilias para el infante don Carlos. Como intendente general de la Marina y Secretario del infante don Felipe, otro de los hijos de Felipe V, vive de cerca la bancarrota de la Hacienda Pública causada por los elevados gastos de las guerras en Italia. Es llamado por Felipe V para ejercer de secretario de Estado y el despacho universal de Hacienda, agregando, Guerra-Marina e Indias. Fernando VI le reitera estos nombramientos.

Su preocupación principal es sanear la hacienda pública. Quiere sustituir las complicadas e injustas rentas provinciales por una sola contribución llamada Real, Catastro o Capitación para “que pague cada vasallo a proporción de lo que tiene, siendo fiscal uno de otro para que no se haga injusticia ni gracia”. Para ello propone catastrar las Castillas, a cuenta del Erario Real. Averiguarlo todo de todos y acabar con los privilegios de nobles y eclesiásticos, registrar todas las partidas de renta estable de los 1,7 millones de hogares castellanos. Después se sustituiría lo recaudado en las rentas provinciales por la misma cantidad aplicada en el mismo porcentaje a cada propietario, lo que permitiría, en caso de necesidad, por ejemplo, ante una guerra, subir la recaudación pero aplicada de forma justa y proporcionada.

Su caída se atribuye al complicado juego de equilibrios entre Francia e Inglaterra y a su reflejo en la política nacional, sus últimos 27 años alejado de la Corte, estuvo desterrado en Granada, Puerto de Santa María y Medina del Campo, donde muere en 1781.

El Catastro de Ensenada³ fue el paso previo a una reforma fiscal que no se llevó a efecto, cuyo propósito era simplificar las vigentes y complicadas rentas provinciales y sustituirlas por una Única Contribución “a proporción de lo que cada uno tiene,

² MINISTERIO DE EDUCACIÓN. <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController>, Extraído el 20 de Enero 2016.

³ MINISTERIO DE EDUCACIÓN <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController>. *Ibidem*.

con equidad y justicia”. Para conocer la renta real de las personas, lugares, provincias del Reino, era necesario hacer previamente una “averiguación” universal de todos los bienes de los vasallos, sin excepciones, también de los eclesiásticos y de los nobles. El Catastro, se realiza a partir de las declaraciones individuales, que se hacían cabeza a cabeza, tanto unidades familiares, como institucionales. En esto consiste el Catastro: declaraciones de bienes de los titulares, comprobación de la veracidad por la Administración con ayuda de los peritos y técnicos, constitución de los libros donde se registraba todo, cálculo del valor fiscal de esos bienes, establecimiento de los estadillos de resumen de cada pueblo (separando los legos y eclesiásticos) y a su vez de cada provincia. Todo ello para calcular la renta local, la provincial y la del Reino.

Para desarrollar el proyecto se crea un organismo administrativo superior, la Real Junta de la Única Contribución, que dependía directamente del Rey Fernando VI. Formada por miembros de los Consejos e Intendentes, para tranquilizar al Clero ante la averiguación de sus bienes se coloca al frente al Inquisidor General. Su secretario Bartolomé Sánchez de Valencia, que había dirigido la operación piloto en Guadalajara, es el alma de todo el proceso. También es fundamental el marqués de Puertonuevo, que actuó de analista, consultor y asesor.

Las averiguaciones en los pueblos se encomiendan a los Intendentes Provinciales; posteriormente intervendrán en el proceso las Contadurías Provinciales. Todo el proceso sería a cuenta del Erario Real.

Los datos recogidos se consideran bastante fiables, gracias a cautelas como la comprobación de los datos por peritos, en ocasiones de los pueblos vecinos; la lectura pública de los libros de lo real; o la presencia del párroco del lugar, que aporta los certificados de pagos de diezmos.

En 1756 los trabajos estaban casi concluidos. La caída de Ensenada en julio de 1754 no había significado la paralización del proyecto. En 1757 se obtuvo incluso el Breve del Papa Benedicto XIV que autorizaba la aplicación de la Única Contribución a los bienes de los eclesiásticos. Y cuando nada parecía impedir ya la puesta en marcha del nuevo sistema fiscal, la muerte de Bartolomé Sánchez de Valencia en este mismo año, sumada a la inacción de la Administración por la postración del Rey Fernando VI, su grave melancolía, desde la muerte de la reina Bárbara de Braganza, hacen que se pase el momento.

Dejando de lado lo que hubiera podido ser y no fue, al no implantarse la reforma fiscal, tampoco entró en vigor un sistema de registro de bienes, lo que entendemos ahora por catastro, en el que se hubieran ido reflejando los cambios por venta, herencia y otros, en las propiedades registradas. Sin embargo, el importantísimo volumen de documentos, a pesar de las pérdidas explicadas anteriormente, permite la más completa radiografía de la Corona de Castilla a finales del Antiguo Régimen.

A continuación se detallan las cuarenta preguntas que componían este censo junto con sus respectivas respuestas, lo que nos hace percibir cual era la situación de Villanueva de Tapia en esa época:

“En Archidona a 22 de noviembre de 1753.

D. Agustín de Uribe y Salazar encargado para tales diligencias y ante su Señoría Francisco Tellado.

Compadecieron: Pedro Ruiz del Olmo, Pedro García Peregrino y D. Juan Ignacio de Tapia, vecinos de la referida villa y personas de todo conocimiento. Hicieron juramento por Dios y una cruz en forma de derecho que lo hicieron y dijeron decir verdad, respondiendo lo siguiente:

*1. Como se llama la población.
Villanueva de Tapia.*

2. Si es de Realengo o de Señorío. A quien pertenece, que derechos percibe y cuanto producen.

De Señorío y pertenece a D. Juan Miguel Muñoz de Salazar, vecino de Granada quien no percibe derechos de vasallo.

3. Qué territorio ocupa el Término, cuanto de levante a poniente y de norte a sur. Los linderos o confrontaciones.

De levante a poniente media legua, de norte a sur una y de circunferencia tres.

Confronta al levante con Loja, Iznájar y Archidona; al poniente con Archidona e Iznájar; Norte con Iznájar y al sur con Archidona.

4. Qué especies de tierras se hallan en el término: de regadío o seco, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes, y demás que pudiera haber, explicando si hay algunas que produzcan mas de una cosecha al año, las que fructificaren sola una y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.

Sólo hay una tierra de regadío que es una huerta y todo lo demás de seco, pasto y monte bajo y alto. La huerta produce sin intermisión y las de sembradura de seco cada tres años. Las encinas y pastos dan su utilidad anual.

5. De cuantas calidades de tierra hay en cada una de las especies que hayan declarado, si es buena, mediana o inferior.

La huerta es de primera calidad. Las tierras de sembrar unas de seco de primera, segunda y tercera. Las tierras de pasto y monte bajo ínfimas.

6. Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado como frutales, moreras, en olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.

El plantío de arboles es de encinas, quejigos y algunos albaricoques.

7. *En cuales de las tierras están plantados los árboles que declarasen. Están en las tierras de todas las calidades.*

8. *En que conformidad están hechos los plantíos: extendidos por toda la tierra o a los márgenes; en un, dos, tres hilera o en la forma que estuvieren. Se hallan dispersos y extendidos por todas las tierras de labor.*

9. *De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo: de cuantos pastos o varas castellanas en cuadro se componen, que cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en el término se siembra cada una.*

Para todas las tierras la medida que se usa es la fanega.

La fanega de sembrar una de primera calidad se ocupa con trece celemines de trigo o catorce de cebada, seis celemines de garbanzos, cuatro yeros (algarroba) y alverjón (un grano entre garbanzo y versa) y una fanega de escanda (escaña, como la cebada –usada como comida para las gallinas).

La de segunda calidad con doce celemines de trigo o trece de cebada y las mismas semillas que la antecedente.

La tercera con nueve celemines de trigo o doce de cebada y las referidas semillas.

Que las semillas se siembran en barbecho que no impide empanar⁴ a su legítimo tiempo y hacen juicio que un año con otro son diez fanegas de garbanzos, seis de habas, dos de alverjones, dos de yeros y doce de escaña, por iguales partes en las tres calidades.

Que el orden con que comúnmente se hacen la sementera es dos tercias partes de trigo y una de cebada, lo que tienen más seguro para la regulación de productos.

10. *Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo las de cada especie y calidad, por ejemplo: tantas fanegas o del nombre que tuviese la medida de tierra de sembradura de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior. Y lo propio en las demás especies que hubieren declarado.*

El número de medidas de que se compone el término es de un mil y trescientas fanegas en esta forma: dos de regadío que tiene la huerta; seiscientas cincuenta de sembradura de seco; las ciento treinta de primera calidad; doscientas ochenta de la segunda; doscientas cuarenta de la tercera; seiscientas treinta inútiles por imposibilidad del dueño y las restantes por naturaleza. No obstante para mayor certeza de lo referido se remite al apeo (Documento jurídico que acredita el deslinde y demarcación) donde encuentre mayor justificación individual de todo.

⁴ En agricultura se refiere a sofocar la tierra por echar demasiada semiente: la tierra buena prospera aunque le echas más grano y la de calidad inferior si echas mucho grano, no lo cría.

11. *Que especies de frutos se recogen en el término.*

Son trigo, cebada, garbanzos, escaña, yeros, alberjones, habas, hortalizas, bellotas, miel y cera.

12. *Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce con una ordinaria cultura una medida de tierra de cada especie y calidad de las que hubiere en el término, sin el producto de los árboles que hubiese.*

Producen unos años con otros en esta forma:

La fanega de huerta considerada con dinero por las menudencias con que se puebla rinde anualmente trescientos reales.

La fanega de sembradura de secano de primera calidad a siete fanegas de trigo u ocho de cebada, siete de garbanzos, diez de otavas, ocho de yeros y alberjones y diez de escaña.

La de segunda calidad produce cinco fanegas de trigo o seis de cebada, seis de garbanzos o siete de habas, seis de yeros o las mismas de alberjones u ocho de escaña.

La de tercera calidad tres fanegas de trigo y cuatro de cebada o cuatro de garbanzón o seis de escaña, o cuatro de habas o las mismas de yeros u otras tantas de alberjones.

13. *Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiese, según la forma en que estuviere hecho el plano, cada uno en su especie.*

Cada cien pies de encinas, quejigos y albaricoques de primera calidad regulan de utilidad setenta y cinco reales al año.

Al mismo número de las de segunda calidad de las referidas especies treinta y siete reales y medio.

Y a los de tercera calidad en la misma forma diez y ocho reales y tres cuartillos.

14. *Qué valor tienen ordinariamente, un año con otro, los frutos que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.*

Que el regular precio que tienen los frutos unos años con otros en la fanega de trigo es veinte reales. La de segunda ocho. La de garbanzos veinte, la de habas doce, la de alberjones y yeros diez y la de escaña cinco.

15. *Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, como diezmos, primicia, tercio-diezmo u otros y a quién pertenecen.*

Que los derechos impuestos sobre las tierras del término consisten en el Diezmo que perciben las Santas Iglesias de Málaga y Córdoba.

La Primicia⁵ que corresponde al cuarto de la villa.

⁵ Tributo obligatorio que consistía en un impuesto incorporado a los beneficios eclesiásticos y se trataba de una prestación de frutos y ganados que se daban a la iglesia.

Y el Voto de Santiago que pertenece a la Sta. Iglesias metropolitana de Santiago de Galicia⁶.

16. A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie o a qué precio suelen arrendarse, un año con otro.

Que el valor de los Diezmos según noticias que tienen de los remates que se han hecho de algunos años a esta parte importa en esta forma:

El de trigo ochenta fanegas.

El de cebada cuarenta fanegas.

Las semillas de todos los géneros que se arriendan a maravedíes cuatrocientos reales.

Y el de todas las demás especies que también se arriendan a la de maravedíes, trescientos reales cuyos Diezmos son de por mitad para dichas Santa Iglesia.

La Primicia importa veinte y cinco fanegas y cinco de cebada.

Y el voto veinte fanegas de trigo.

17. Si hay algunas minas, salinas, molinos harineros u otros artefactos en el término, distinguiendo de que metales y de que uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce uno de utilidad al año.

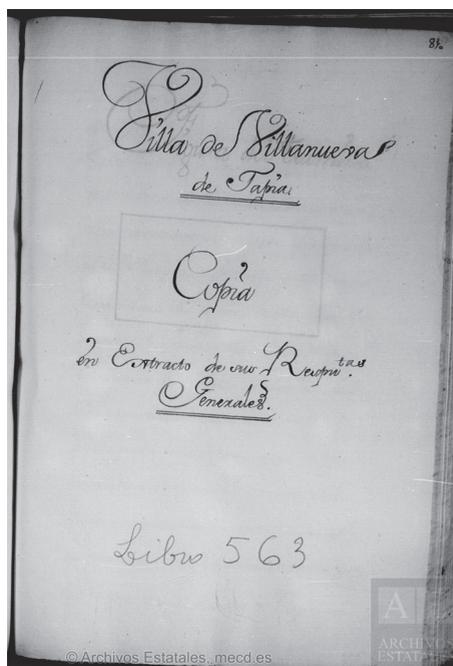
Que de lo que comprende este artículo solo hay una caldera para fábrica de jabón que es del Señorío por la que utiliza ciento y veinte reales al año.

18. Si algún esquileo en el término, a quién pertenece, que número de ganado viene al esquileo a él y que utilidad se regula da a su dueño cada año.

No hay lo que pregunta.

19. Si hay colmenas en el término, cuantas y a quién pertenecen.

Que hay algunos individuos que tienen colmenas, cada uno dan razón y producto que son para la miel y cera, es el de veinte reales al año.



Villanueva de Tapia en el Catastro de Ensenada.

⁶ Consistía en una medida de pan y otra de vino por parte de los agricultores para el sostenimiento del culto de Santiago.

20. *De que especie de ganado hay en el pueblo y término, excluyendo las mulas de coche y caballos de regalo y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término, donde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño.*

Que hay en el término de toda especie de ganado y no vecino alguno que tenga cábala o yeguada fuera de él.

Las utilidades que deja y de que se deduce el Diezmo reducidas a dinero son:

La vaca de vientre veinte y dos reales al año.

Cada yegua veinte y uno.

La jumenta nueve reales.

Una cabra por cría, leche y queso cuatro reales y medio.

En el ganado de cerdo cada hembra de vientre treinta reales.

La oveja seis reales y medio, incluida la lana, previniendo que esta es fina y se compone de ocho vellones.

21. *De qué número de vecinos se compone la población y cuantas en las de campo o alquerías.*

Que hasta cien vecinos rezan los que componen la población y ninguno en el campo.

Se incluyen cinco soldados milicianos.

22. *Cuantas casas habrá en el pueblo, que número de inhabitables, cuantas arruinadas y si es de Señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague el dueño por el establecimiento del suelo y cuanto.*

Que habrá en el pueblo hasta ciento y tres casa habitables y ocho arruinadas y que al dueño se le paga por el establecimiento del suelo dos gallinas por cada solar, un valor de cada una cuatro reales.

23. *Qué propios tiene el Común.*

Que no corresponde a esta villa.

24. *Si el Común disfruta algún arbitrio o algún otro tipo de concesión.*

Que no corresponde a esta villa.

25. *Los gastos que debe satisfacer el Común.*

Que no corresponde a esta villa.

26. *Que cargos de justicia tiene el Común.*

Que no corresponde a esta villa.

27. *Si está cargado de servicio ordinario, extraordinario u otros.*

Que no corresponde a esta villa.

28. *Si hay algún empleo, alcabalas u otras rentas enajenadas, a quien. Si fue por servicio pecuario u otro motivo, de cuanto fue y lo que se produce cada uno al año, de que se deberán pedir los títulos y quedarse con copia.*

Lo enajenado consiste en la jurisdicción que ejerce el dicho D. Juan Muñoz de Salazar, por un gobernador y alguacil mayor que nombra.

Percibe las Alcabalas que le rinden trescientos y cincuenta reales anuales.

Las penas de ordenanza que importan trescientos reales.

Las penas de cámara que le valen veinte reales al año.

Por el permiso de entrar ganados de forasteros a pastar en su término ciento y ochenta reales de vellón.

29. *Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. hay en la población y término. A quién pertenecen y que utilidad se regula puede dar al año cada uno.*

Que hay un horno de pan que pertenece al Señorío el que le rinde por arrendamiento quinientos y cincuenta reales al año.

Que la carnicería produce al Señorío treinta reales de vellón.

30. *Si hay hospitales, de que calidad, que renta tienen y de que se mantienen.*

Que no hay nada de lo que corresponde a este artículo.

31. *Si hay algún cambista, mercader de por mayor o quien beneficie su caudal por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés. Y que utilidad se considera le puede resultar a cada uno al año.*

Que no hay nada de lo que pregunta.

32. *Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos, especiería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc. Y que ganancia se regula puede tener cada uno al año.*

Que hay varios particulares de los que contiene este artículo:

Un gobernador cuya utilidad por razón de sueldos importa al año un mil seiscientos y cincuenta.

Un guarda de montes el que tiene de sueldo un mil y ciento reales.

Un estanquero de tabaco el que tiene de renta ochocientos reales anualmente.

Un sacristán el que adquiere cuatrocientos cuarenta y cinco reales.

Un alguacil de la Iglesia que también es panadero el que utiliza por lo primero treinta reales al año.

Un abastecedor de vino el que rinde de utilidad un mil y ciento reales al año.

Otro de jamón el que gana trescientos reales.

Tres panaderos los que adquieren de utilidad dos mil y doscientos reales.

Un hornero el que adquiere cuatrocientos reales.

*Un harriero el que lucra tres mil cuatrocientos sesenta y siete reales y medio al año.
Dos traficantes en cerdos y otras especies los que ganan dos mil setecientos y cincuenta reales al año.*

33. Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, tejedores, sombrereros, manguiteros y guanteros. Explicando en cada oficio de los que hubiere el número que haya de maestros, oficiales y aprendices y que utilidad le puede resultar trabajando meramente de su oficio al día a cada uno.

Que los artistas y menestrales que hay en el pueblo han declarado lo que hay de cada oficio con distinción de nombres y jornal que cada uno puede ganar al día trabajando moderadamente lo que expresan en esta forma:

Un maestro de albañil al que se regula por un jornal tres reales diariamente.

Otro maestro de carpintero con el mismo jornal que el antecedente.

Otro maestro de herrero con igual jornal que los demás.

Otro maestro de barbero a el que regulan dos reales y medio al día.

Un maestro de zapatero y un oficial del mismo ejercicio y el primero gana tres reales y el segundo real y medio.

*34. Si hay entre los artistas alguno que hagan algún otro comercio.
Que no hay nada de lo que preguntan.*

35. Qué numero de jornaleros habrá en el pueblo y a como se paga el jornal diario a cada uno.

Que hay en el pueblo noventa jornaleros en que se incluyen cinco milicianos y el jornal diario de cada uno teniendo presente la variedad de precios que hay en el año lo regular es tres reales incluida la comida.

*36. Cuantos pobres de solemnidad habrá en la población.
Que hay treinta pobres de solemnidad.*

*37. Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones de mar o ríos.
Que de lo que comprende no hay cosa alguna.*

*38. Cuantos clérigos hay en el pueblo.
Que solamente hay un eclesiástico que es el párroco de la villa.*

*39. Si hay algunos conventos de que religiones y sexo.
Que no hay convento alguno.*

40. Si el Rey tiene en el término o pueblo, alguna finca o renta que no corresponda a las generales ni a las provinciales que deben extinguirse.

Y en la forma referida se feneció esta declaración expresando todos que lo que han dicho en la verdad según mi legal inteligencia y en cargo del juramento que tienen hecho en que se afirman y ratifican y que son de edad desde treinta hasta sesenta años y que lo firmo el que supo y por el que no un testigo de que yo el escribano doy fe. Francisco Tellado, Pedro Ruiz, Juan Ignacio de Tapia, por Pedro García Francisco de Gomera, Gerónimo de Velasco García.

Corresponde con las respuestas generales y demás documentos de su comprobación. Sevilla doce de Diciembre de mil setecientos cincuenta y cinco.

Firman: Manuel Montero de la Concha., Manuel de Mendivil. Y Elías García Coronado.”

Como observamos tras su lectura, este censo a través de sus respuestas nos da una visión de cómo pudo ser Villanueva de Tapia: la extensión del pueblo a través del número de casas; lo que se sembraba, reflejando las vistas que sobre el terreno debieron tener los vecinos de la época; que actividad comercial o diferente a la agricultura se llevaba a cabo, pues la agricultura era la principal entre los vecinos; o las ganancias anuales que obtenía el Señor de la villa. Es un documento de extraordinario valor que nos acerca a una realidad, que no es muy lejana y para la cual, existen pocos medios de obtener información.

Posterior a este, encontramos el Censo de Aranda⁷ que se llevará a cabo en el año 1768. Es este año, cuando podemos decir que da comienzo en España la verdadera historia de los censos de población, dando el Conde de Aranda las órdenes oportunas para que se inicien los trabajos encaminados a averiguar la verdadera población de esta Monarquía para de esta forma, poder promover ideas útiles al Estado, según los sexos y las edades. Este Censo es considerado como el primer censo moderno realizado en Europa. Dicho censo tan sólo fue publicado en forma de resumen, en el prólogo del Censo de Floridablanca, realizado 20 años más tarde.

Pedro Pablo Abarca de Bolea⁸, Conde de Aranda, nació en Siétamo (Huesca) en el año 1719. Militar y estadista español, destacar sus nombramientos como gobernador del Consejo de Castilla por Carlos II y embajador en Lisboa, Varsovia y París. Con Carlos IV fue secretario de Estado interino. Sobre él cae la leyenda de la presunta fundación de la masonería española, su odio hacía los jesuitas y su amistad con los franceses, amistad esta que le llevó a ser arrestado por su sucesor Godoy. Aranda terminó sus últimos días en la villa de Épila (Zaragoza), donde murió en 1798.

⁷ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE). www.ine.es

⁸ OLAECHEA, R. y FERRER BENIMELI, J. A.: *El Conde de Aranda. Mito y realidad de un político aragonés*; Zaragoza, Librería General, 1978,2 vol.

La realización de este Censo se encomendó a los obispos, que recibieron las instrucciones oportunas para que a través de los párrocos de sus respectivas diócesis, se recogiesen los datos requeridos de los diferentes lugares de las mismas de acuerdo con un formulario único. En este formulario se debía de resumir la población de dichos lugares en una tabla de doble entrada de acuerdo con seis grupos de edad, sexo y estado civil.

Dado que los resultados obtenidos con estos trabajos no fueron tan satisfactorios como se esperaba y son de dudosa fiabilidad, el Conde de Floridablanca preparó la ejecución de un nuevo Censo de población.

A continuación mostramos la foto del censo referente a la población de Villanueva de Tapia:

54 .- VILLANUEVA DE TAPIA Cód.Mun: 29.098 CI Mapa 29.010 R.A.H.: 1 - 55

Villa de Villanueva de Tapia													
Diócesis de Córdoba													
Corregimiento de la Ciudad de Sevilla													
Parroquias	Infantes hasta 7 años		Niños de 7 a 15 años		Mayores de 15 a 25 años		Mayores de 25 a 50 años		Mayores de 50 a 60 años		Mayores de 60 años		Total
Nombre de Parroquia	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
S ^{ta} Pedro	Cacerías				5	13	39	52	31	24	33	19	108
	Alferez	60	71	70	72	43	35	31	16	9	3	15	18
	Total	60	71	70	72	48	48	70	68	40	29	48	37
Ministros de Iglesia							Numero de Casadas						
Cuasi que sirven los Beneficis	?	Sacros. tanes.	Servientes	Total	Por Hidalguia	Empalme	Por Balanzada	Por Balanzada	Muñoz	Perez	Perez	Por Balanzada	Sindico
1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4

En la villa de Villanueva de Tapia a 17 de Mayo de 1762.

Villanueva de Tapia en el censo de Aranda.

El Censo de Floridablanca⁹ fue elaborado por el Conde de Floridablanca en 1786. Uno de los motivos, como antes hemos citado, por el que se encargó hacer es por la poca fiabilidad de los datos que ofrecía el censo de Aranda. Este censo se caracterizó por facilitar información acerca de la estructura de población por sexo, edad y estado civil, junto con una clasificación económica para la totalidad de las localidades españolas. La obtención de datos se encomendó a las autoridades civiles, ayudadas por el clero. La población contabilizada fue de 10.268.110 habitantes. Como novedad, previo a la elaboración del censo en sí, se confeccionó un inventario de todos los pueblos de España (Nomenclátor de Floridablanca) que serviría como guía y control en los trabajos de recopilación de los datos censales.

José Moñino y Redondo, Conde de Floridablanca¹⁰ nació en Murcia, 1727 y fue un conocido político de la época. Con Carlos III fue Consejero de Castilla como fiscal de lo criminal, embajador en Roma y Secretario de Estado (especie de Ministerio de Asuntos Exteriores). Su actuación política estuvo en la línea de las políticas ilustradas. Con Carlos IV su situación no cambió y presidió la reacción conservadora del gobierno español frente a los temores despertados por la Revolución Francesa. Escribió varias obras de carácter jurídico y político, sobresaliendo sus escritos titulados *Instrucción reservada para la Junta de Estado*. En 1808 fue llamado a presidir la Junta Suprema Central que había de organizar la resistencia contra la invasión francesa, cargo en el que murió ese mismo año en Sevilla.

Los datos sobre Villanueva de Tapia quedan recogidos en el siguiente cuadro:

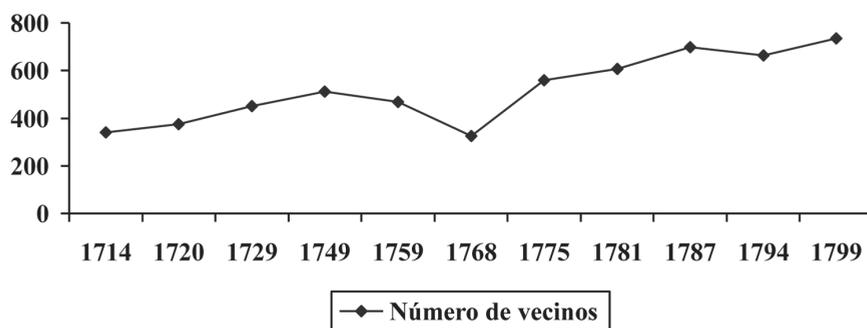
CLASIFICACIÓN POR OCUPACIONES Villanueva de Tapia CENSO FLORIDABLANCA	
Curas	1
Sacristanes	1
Escribanos	1
Labradores	13
Jornaleros	204
<i>Otros:</i>	
Estanquero	1
Hortelano	1
Zapatero	1
Barbero	1
Mesonero	1
Herrero	1
Menores y sin profesión especificada	472
TOTAL	698

⁹ INE. *Ibidem*.

¹⁰ RUIZ ALEMÁN, J.: *Floridablanca. Escritos políticos. La Instrucción y el Memorial*, Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, 1982

De este siglo son igualmente el vecindario de Campoflorido (1712) y el censo de Godoy (1797). Del primero no esta disponible su consulta y el segundo, debido a lo convulso de los tiempos, desaparecieron los originales llegando a nosotros días sólo un resumen provincial.

Contamos asimismo para conocer de forma fiable el número de vecinos de nuestra villa además de con los libros de censos (civil), con los padrones parroquiales (eclesiásticos)¹¹ -de los que hablaremos más adelante-, donde se lleva a cabo una relación de las diferentes casas que existían en el pueblo y los vecinos de los que estaban compuestas. Con todas estas referencias hemos desarrollado la siguiente gráfica de población:



Como vemos en la gráfica, el número de vecinos casi se duplica en una escala ascendente a lo largo de todo el siglo. En el año 1768 coincidiendo con los datos que nos refleja el Censo de Aranda, vemos un descenso poblacional, esto pudo no ser así realmente, pues como ya se ha citado anteriormente, los datos que refleja este censo no son muy fiables, pero es lícito recogerlos en esta gráfica.

Libros parroquiales

Estos libros nos reflejan la sociedad de este siglo, bien a través de sus censos parroquiales, como antes hemos citado para la gráfica poblacional, como a través de los libros de cuentas y cabildos de las diferentes hermandades vigentes en la villa.

Los padrones parroquiales que se conservan incluyen desde los años 1714 hasta 1822 y en ellos se anotan los vecinos que ocupan cada casa, siendo en el primer año censado, 1714 con un total de 47 casas en una evolución constante que cifra en el año 1799, 180 casas. A partir del año 1729, la casa número 1 es denominada como “*Casa Palacio*” y junto al nombre de quien la ocupa especifica que su morador es el gobernador de la villa. La figura del gobernador es consustancial al régimen de

¹¹ (A)rchivo (H)istórico (D)iocesano de (M)álaga. Legajo 908, “Padrones Parroquiales”, 1714- 1821.

señorío, que como hemos comprobado anteriormente en la encuesta del Catastro de Ensenada, define el régimen de gobierno de la villa.

Los señores de la villa durante este siglo serán, en primer lugar D. Juan Muñoz de Salazar y Tapia (1680-1728), hijo de D. Juan Muñoz de Salazar y de Antonia de Tapia, hija esta de D. Pedro de Tapia. D. Juan se casará en Antequera el 3 de Agosto de 1692 con D^a Margarita del Rosal y Cañas, hija de D. Pedro del Rosal, hermano de la esposa del fundador de la villa D^a Clara de Alarcón¹². Posteriormente le sucede su hijo, D. Juan Nepomuceno Muñoz de Salazar (1728-1759) y a este, Juan Bautista Muñoz de Salazar y Olmedilla (1787-1844).

Ellos nombrarán a los sucesivos gobernadores que vivirán siempre en la Casa Palacio y así mismo, designa al alguacil mayor y al vicario y cura, por ser la familia Tapia patronos de la Iglesia de S. Pedro Apóstol.

En el siguiente cuadro están recogidos los nombres de los gobernadores que dirigirán el funcionamiento de la villa durante todo el siglo XVIII.

1714	<i>Cristóbal Arjona</i>
1720	<i>Matheo Caballero</i>
1728	<i>Juan León</i>
1729	<i>Fernando Alonso Moreno</i>
1732	<i>Cristóbal de Ortega</i>
1739	<i>Cristóbal Callejón</i>
1740	<i>Diego Muñoz</i>
1742	<i>Pedro Martín Moyano</i>
1747	<i>Matheo de Siles</i>
1751	<i>Francisco de Luque Ramírez</i>
1753	<i>Bernardo Salinas</i>
1759	<i>Pedro Moyano y Arjona</i>
1770	<i>Francisco Moyano</i>
1772	<i>Juan Fernández Polayno</i>
1773	<i>Francisco Ruíz</i>
1775	<i>Francisco Moyano Díaz</i>
1779	<i>Juan de la Fuente</i>
1781	<i>Francisco Moyano Díaz</i>
1786	<i>Juan Sánchez del Corral</i>
1789	<i>Pedro Moyano Díaz</i>
1791	<i>Francisco Moyano Díaz</i>
1794	<i>Francisco Otero</i>
1799	<i>Diego Rodríguez</i>

¹² A. H. D. M. Leg, 887, Libro de Bautizos, s/f.

En el Padrón del año 1729 aparece anotado el cortijo de los Alamillos y “La Benta”, que estaba situada en el camino que conduce al Arroyo del Cerezo, denominación que aún hoy se conserva, ya que popularmente esa zona se conoce como “Era de la venta”. Este camino del arroyo era la vía de comunicación con Iznájar y con Loja. Ateniéndonos a lo descrito por D. Luis María Ramírez de las Casas Deza en su “Corografía histórico-estadística de la provincia y obispado de Córdoba¹³”, por el término de la villa pasaban 1º los caminos que unen Granada con Benamejé y Córdoba, siendo las ventas los lugares de descanso de los viajeros que los recorrían. Hemos visto en el documento del Marques de la Ensenada (pregunta treinta) que en la villa había treinta pobres de solemnidad, pues era la pobreza, una constante en todo el siglo XVIII. Encontramos en los padrones una anotación correspondiente al año 1776 que nos relata el haber repartido una limosna dada por el Obispo de Córdoba para socorrer la mucha miseria en que vivían algunos habitantes del pueblo, descrita de esta manera: “*Memoria de las distribución de ciento cincuenta reales que el año de setenta y seis dio el Obispo de Córdoba*”. (Francisco Garrido de la Vega. 1771-776). Las Cantidades que se reparten son en 10 reales y cinco reales, por ejemplo: “*A Catalina Muñoz de ella y de una huérfana que tiene en su casa 10 reales.*” O “*A los muchachos de Juan Garcí, cinco reales*”. Y al año siguiente, 1748, vuelve a repartirse noventa y dos reales y cuatro fanegas de trigo entre treinta y cinco pobres de solemnidad.

También nos revelan información estos padrones sobre el nombre de las calles, que ya aparecen anotadas en el año de 1741 y que trascribimos en el mismo orden como está reflejadas en dicho padrón. Eran las siguientes: Callejón de la Iglesia, El horno, Calle de Estanco, Calle de Antequera, Calle de Loja, La venta y Calle de Archidona.

En 1748 las calles eran denominadas de la siguiente forma: La Plaza, Calle Era alta, la Plazuela, Calle Archidona, Calle Iznájar, Calle de Loja, Callejón de la Iglesia, Calle Antequera y Calle Santísima Trinidad. A estas hay que añadir, los cortijos de Las Cañas, Cortijuelos, Alamillos, Las Amoladeras y Arroyo del Puerco. En el año 1780 se anota un nuevo cortijo, la Artillería.

En el padrón del año 1764 se anotan además las edades de los habitantes de cada casa.

Los señores de la villa vivirán generalmente en su casa palacio, como es el caso de D. Juan José Muñoz de Salazar y su mujer María Theresa Dávila, que lo harán en los años 1747 y siguientes. Los años 1792 y 1793 no sabemos debido a que, el Palacio aparece como cerrado. La casa número 2 es la Iglesia y en ella viven los sacerdotes que son nombrados por el señor de la villa, ya que este es también patrono de la Iglesia, previa aprobación del Obispo de Córdoba.

¹³ RAMÍREZ DE LAS CASAS DEZAL.M., “Corografía histórico-estadística de la provincia y obispado de Córdoba”, Córdoba, (1840-1842), pp. 424-426.

Una comunidad cerealista

A través de los censos parroquiales, como antes hemos citado para la gráfica poblacional, como a través de los libros de cuentas y cabildos de las diferentes hermandades vigentes en la villa (aunque suene raro que las cofradías estén relacionadas con el trigo), podemos hacernos una idea de la importancia que tenía el cereal y la labor agrícola en esta villa.

Las tres Cofradías o Hermandades que en este Siglo coexistían en esta villa, Hermandad del Santísimo Sacramento, de las Ánimas Benditas y Cofradía de Cristo Amarrado a la Columna¹⁴ estuvieron muy ligadas a la vida de los Entreicheros de esta época. Muchos de estos vecinos pertenecían a una de ellas y además, en los libros de cuentas, vemos que estas cofradías no sólo tenían como objetivo venerar al Santísimo, contemplar el misterio de la Pasión de Cristo o un fin asistencial de socorro mutuo entre Hermanos, sino que en estos documentos destaca notablemente que estas tres Hermandades-Cofradía dan mucha importancia a la venta, préstamo y recaudación de trigo entre los Hermanos (en adelante al referirnos a estas tres Hermandades-Cofradía, lo haremos como Cofradías, pues el funcionamiento de estas en lo referente a la tarea de préstamo de cereal era el mismo y además, en los distintos legajos son muchas las citas en las que se nombra como Cofradías refiriéndose a estas Hermandades).

Explicaremos de forma breve en qué consistía dicha labor de préstamo de trigo, que en la segunda mitad del siglo XVIII llega a ser la principal en los libros de cuentas de estas cofradías: el trigo recaudado por estas Cofradías a través de las limosnas y de las cuotas que los propios Hermanos pagaban anualmente, era prestado a los Hermanos cofrades que así lo solicitaran, devolviendo los Hermanos el trigo prestado junto con una demasía que solía ser de media fanega de trigo más. El fruto de este préstamo o ganancia, servía para sufragar los gastos derivados del funcionamiento de dichas Cofradías.

Este hecho parece inédito dentro de las cofradías de la provincia y alrededores, y para esa época, sin encontrar hasta el momento ninguna congregación de este tipo que desarrolle esta actividad de préstamo de trigo derivado de sus ganancias.

Para ello, vamos a poner en contexto la situación del trigo y la importancia de este en la España del Siglo XVIII¹⁵:

Hablar de este cereal panificable quedaría vacío de contenido si no se comprende la importancia de este alimento en la sociedad en la que se producía y consumía. La economía española era básicamente agraria: pequeños campesinos que trabajaban bajo los abusos que ejercían los señores (nobles y clero).

¹⁴ AGUILERA PAREJO, M.V. “Hermandades y Cofradías a lo largo de la Historia de Villanueva de Tapia”, Rayya: Revista de investigación histórica de la comarca nororiental de Málaga, N° 11, 2015.

¹⁵ SALAZAR ANUNCIBAY, CARLOS J. : “El precio histórico de la Vida: evolución de los precios del trigo y la cebada”, *Sancho el Sabio: Revista de cultura y de investigación vasca*, n° 22, 2005, pp. 213-228.

El régimen de propiedad, las técnicas agrarias inadecuadas y los deficientes sistemas de almacenamiento causaban bajos rendimientos. Además sobre la cosecha recaía el pago de impuestos, las rentas a los propietarios legales de las tierras (como ya hemos visto en el Censo de Ensenada). Por ello, cuando el campesino descontaba la parte de pagos, para la siembra del año siguiente y el consumo familiar, poco quedaba para la venta al mercado y aumentar así sus ingresos.

Los campesinos vivían en un régimen de autosuficiencia, cultivando el cereal junto con otros productos hortícolas y frutícolas, en pequeñas huertas anexas a las casa o próximas a ríos y arroyos, todo esto queda registrado también en el anteriormente citado catastro de Ensenada.



*Panorámica de Villanueva de Tapia actualmente, tras el abandono del cereal y predominio del olivo.
Foto: Ángel Guerrero.*

Y es que, si ahora, actualmente, echamos la vista alrededor del pueblo vemos como el cultivo mayoritario es el olivo, pero esto no ha sido así hasta hace poco tiempo. En aquellos años las vistas alrededor del pueblo debieron ser totalmente diferentes: monte alto y bajo con el fruto de la bellota y campos de cereales.

El aporte de proteínas de la dieta procedería de la caza y de ganado menor, sin olvidar la importancia del cerdo que ha desembocado en la costumbre de “la matanza”, tradición que aún hoy en día se lleva a cabo entre muchos vecinos. El

ganado mayor se empleaba en el laboreo de la tierra, transporte, para el estiércol, carne y leche, pero muy limitado por la tierra para pastos.

La importancia del clima (heladas, sequías, granizo) condicionaba la calidad y cantidad de las cosechas y alterna los precios del grano a corto plazo.

Pero en el precio del trigo eran muchos los factores ajenos a la producción: el valor de la moneda (el vellón), los especuladores que lo almacenaban en época de recolección para venderlo en el de la cosecha o las épocas de carestía. El problema de la insuficiencia de este cereal en muchos puntos geográficos estaba determinado por una red de comunicaciones inadecuadas.

La tierra, la riqueza básica, se concentraba en pocas manos (nobles y clero) y obligaban a pagar impuestos y rentas a los campesinos, tenemos un descontento social. Por ello la Corona intentó controlar el precio del trigo, pero este no solía ajustarse al precio de la oferta y la demanda y era incumplido.

Ante esta situación social, no es de extrañar que estas Cofradías quisieran dar solución a un problema que parecía importante en Villanueva de Tapia: la escasez de trigo. Puede que realizaran una función social al cubrir el cometido que debería de hacer un pósito, inexistente en esta villa: poder guardar el grano y facilitarlo a los vecinos para que estos lo cultiven y con ello puedan pagar al Señor de la Villa, pago que como bien vemos en el Censo de Ensenada era obligatorio.

Parece ser que la primera Hermandad que puso en funcionamiento esta tarea de préstamo fue la del Santísimo Sacramento. En torno el año 1720 ya aparece anotado el reparto de este trigo en la siguiente forma: sería el Hermano Mayor el encargado de repartirlo, venderlo y cobrarlo, quedando claro que este trigo que poseía la Hermandad debía de estar vendido para antes del día 8 de septiembre. En un principio, este préstamo a los Hermanos no era tal, sino que el Hermano Mayor vigente debía responsabilizarse con su persona de dar salida a ese trigo y entregar las ganancias de su venta. En los libros de cuentas de la Hermandad del Sismo. Sacramento encontramos la siguiente referencia en el año 1724 sobre este préstamo: *“se cobra una diferencia que no queda reflejada en las cuentas y que se han de cobrar sin pleito ni litigio alguno, en moneda actual y conveniente para el día 8 de septiembre”*.

Todo parece indicar que a lo largo de los años, le era más fácil al Hermano Mayor prestarlo entre los propios Hermanos que así lo solicitaban y que estos devolvieran el préstamo en especies o en dineros junto con una plusvalía, antes que encargarse de buscar compradores fiables que lo quisieran comprar y además, lo pagasen sin problemas. Con el dinero que obtenían de dicho préstamo se pagaban las necesidades que iban surgiendo en las diferentes Cofradías y al mismo tiempo, se beneficiaba a los Hermanos que necesitaban de este cereal cubriendo sus demandas.

Hemos hecho referencia a que esta actividad de préstamo podría semejarse a lo que conocemos como pósitos, que no eran otra cosa que bancos de especies¹⁶ o bancos primitivos que realizaban operaciones de préstamos, cobrando réditos, finanzas, etc. Sus préstamos de trigo permitieron la continuidad del cultivo y paliaron las crisis de subsistencia. Los hubo fundados bajo particulares que normalmente estaban bajo dirección eclesiástica, los denominados pósitos píos.

No podemos decir que esta actividad responda a la de los pósitos píos¹⁷, aunque observemos en los libros de cuentas que estos préstamos y movimientos de trigo estaban sometidos a la jurisdicción eclesiástica a través del Visitador General que revisaba cada cierto tiempo las cuentas de estas Cofradías en nombre del Obispo de Córdoba, pidiéndole el balance de ello al Hermano Mayor y dictando medidas para su buen proceder. Igualmente se conocen pósitos de carácter particular o iniciativa privada¹⁸, dedicado al préstamo del trigo a los vecinos para sembrar o para venderlo como pan cocido, cobrándose las oportunas diferencias.

Así pues es arriesgado afirmar que esta labor de las Cofradías en el préstamo de trigo sustituyese a la existencia de un pósito en la Villa, pero si es apropiado decir que su actividad se asemejaría bastante a estos y más, tras la revisión de los libros de cuentas.

La práctica contable o la forma de llevar las cuentas de este cereal era muy simple: un apartado con el cargo y descargo de maravedíes y un segundo bloque con el cargo y descargo de trigo. Estas cuentas eran tomadas generalmente por el cura párroco de la Iglesia y posteriormente por el notario.

El problema o crisis en estos préstamos viene de la mano de los años calamitosos, aquellos en los que los Hermanos no pudieron devolver el trigo prestado y aún menos la media fanega de plusvalía que debían de devolver por fanega prestada.

Haremos un breve recorrido por las cuentas y algunas anotaciones de estas Cofradías:

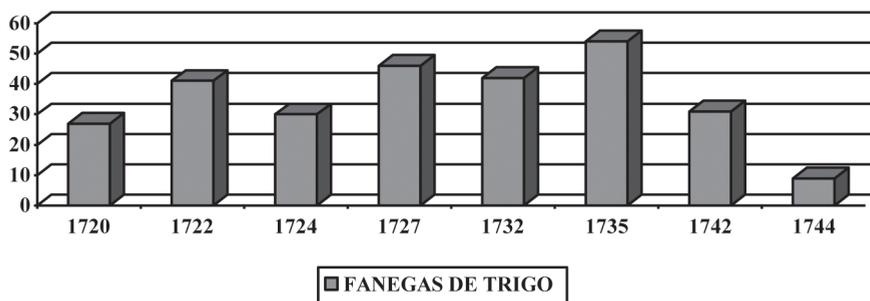
Como bien hemos comentado anteriormente, las primera Cofradía que comienza a vender el trigo y posteriormente a prestarlo entre los Hermanos, será la del Smo. Sacramento¹⁹. Las cantidades de trigo prestadas entre los Hermanos en estos primeros años, las reflejamos en la siguiente gráfica:

¹⁶ Anes, Gonzalo “Los pósitos en la España del siglo XVIII”. Economía e ilustración en la España del siglo XVIII. Barcelona, 1969. Ariel.

¹⁷ Gómez Díaz, D. y Fernández-Revuelta Pérez, L. “Complejidad organizativa y desarrollo contable de los pósitos en España, siglos XVI-XIX” Revista de Contabilidad. Asoc. Española de profesores universitarios de contabilidad, Santander. Vol. 1, N^o2, julio-diciembre 1998. P. 85-112.

¹⁸ De los Reyes, A. “El pósito”. Mvrgtana. N^o 128. 213. P 18-31. Dialnet.

¹⁹ A.H.D.M. Legajo 910.



Por ejemplo, en la gráfica vemos como en el año 1727 esta Cofradía recibe 690 reales por 46 fanegas prestadas a razón de 15 reales²⁰ por fanega. Y en 1728 si ojeamos los registros, al cobro de 50 fanegas de trigo prestadas a razón de 15 reales cada una, le sumamos los beneficios de 935 reales pertenecientes al zepo y las diferentes limosnas, obteniendo dicha cofradía un alcance ese año de 1.685 reales, una gran suma de dinero para esa época.

Posteriormente, será la Cofradía de Nuestro Padre Jesús amarrado a la columna²¹ la que comience a comercializar su trigo fruto de “*las aportaciones que los distintos cofrades hacen a la cofradía, de trigo o monedas y la recaudación de la cuota por hermanos cofrades que pagan todos anualmente el jueves santo*” a partir del año 1736.

A ambas cofradías le serán revisadas sus cuentas por el visitador general en Iznájar en el año 1749 y es en estos escritos donde se percata por primera vez el impago o mejor dicho, la no devolución del trigo prestado por diferentes Hermanos. Sirva esta referencia de la Cofradía de Jesús amarrado a la columna como muestra de la decisión tomada por el Visitador General respecto al trigo prestado, siendo la misma resolución para ambas Cofradías:

“En la Villa de Iznájar a qatorce días del mes de noviembre. El Licenciado Don Juan Ortiz abogado de los Reales Concejos y visitador general de este obispado: aviendo visto las cuentas precedentes de esta cofradía dixo que las aprobaba salvo respecto al trigo que en ella consta repartido a los hermanos y que no possibiliten la cobranza han que dicho cura proceda contra los deudores al pago y en adelante no se preste trigo alguno al hermano que estuviere debiendo de especie, y si el Hermano Mayor lo prestaze, sea de su cuenta y riesgo, y como tal no se le abone”.

Es a partir de esta fecha cuando los diferentes Hermanos Mayores y el cura se afanen en la tarea de cobrar lo adeudado, con pocos frutos en su objetivo y producto

²⁰ 15 reales es la cantidad que se solía pagar a razón de fanega según las anotaciones que aparecen en los diferentes libros de cuentas de las Cofradías.

²¹ A.H.D.M. leg. 911.

de ello, son las diferentes anotaciones que nos aparecen en los registros de ambas cofradías. Sabemos que en el año 1757 la Cofradía del Simo. Sacramento tenía repartida entre los hermanos más de 34 fanegas sin cobrar.

El año 1773 es clave en la cuestión del trigo y es debido a la llega un nuevo cura a la Villa, D. Manuel Montes y Lechado, quien se afane en esclarecer este endeudamiento de los Hermanos con las distintas Cofradías. Este año también, es en el que aparecen las primeras notas de préstamo de la Hermandad de las Ánimas Benditas²² que también prestaban su trigo a los Hermanos, pero que hasta este año no tenemos referencias de ello.

Por tanto, nos encontramos en las tres Cofradías los mismos pasos a seguir para esclarecer las cuentas, ya que será este cura el que se encargue en las tres Cofradías de llevar a cabo esta ardua labor: lo primero que hará será que cada cofradía disponga de dos libros: uno para cabildos y otro para las cuentas para diferenciar una actividad de otra.

Los Hermanos mayores de las tres Cofradías solo contaban con un simple listado donde aparecían los Hermanos deudores y la supuesta cantidad de trigo que debían, listado que llevaban sin actualizarse desde hace mucho tiempo. Ante ello, D. Manuel comenzó a llamar a cada uno de los Hermanos que aparecían en estas listas: *“Los distintos hermanos deudores hacen juramento ante Dios y una cruz y declaran su deuda y que la harán de pagar en el corriente año”*²³ [...] *“y respecto a que las limosnas de trigo que tiene dicha cofradía se hallan prestadas y repartidas entre los hermanos, con el pretexto de que paguen anualmente a favor de ella un Zelemin en fanega y que aviendo yo asistido a dicho Hermano Mayor a la cobranza del citado grano, se an encontrado muchas equibocaciones dudas e ynzertidumbres en la legitimidad de los créditos que solo una relación tenía el Hermano Mayor sin instrumentos, ni obligaciones con que poder hacer justicia”*.²⁴

Encontramos diferentes listados en las tres cofradías donde cada Hermano hace un juramento donde dice la cantidad de trigo que deben a cada una de las cofradías *“Los distintos hermanos deudores hacen juramento ante Dios y una cruz y declaran su deuda y que la harán de pagar en el corriente año”*: son 21 los que aparecen en el listado de la Hdad. Del Sacramento, relación en la que Juan Ignacio de Tapia junto al cura firman como testigos. 28 hermanos en la Cofradía del Amarrado a la columna y 33 para la Hermandad de las Ánimas.

Estas relaciones nos orientan sobre la cantidad de dinero y trigo que había endeudado. Pongamos el ejemplo de la Hdad. de las Ánimas, donde el total de fanegas que se debían eran 111 y 7 zelemine: si cada fanega se paga a 15 reales, deberían entre todos los hermanos deudores más de 1.665 reales (sin contar la plusvalía por

²² A.H.D.M. leg. 912.

²³ A.H.D.M. leg. 911

²⁴ A.H.D.M. leg. 912.

el préstamo). Podemos afirmar que este dinero es mucho para esa época si tenemos en cuenta que el jornal de un maestro albañil, que era el que más podía cobrar como jornalero en la villa, era de tres reales al día, lo que equivaldría de forma aproximada a lo que este podría obtener trabajando año y medio.

En estos listados, muchos de ellos incompletos, vemos como algunos vecinos aparecen en dos listados de diferentes cofradías como morosos, sea el ejemplo de Isabel Salgado y Juan Siles que adeudaban en la Cofradía del Amarrado y las Ánimas, o Agustín Ruiz, mal pagador en las Ánimas y en la del Sacramento. Debemos acentuar que en estos famosos listados aparecen como morosos algunos hermanos mayores que lo habían sido de las cofradías, pero también, gobernadores de la Villa, que solían pertenecer a la Hdad. del Sacramento.

Desde el año 1773 se suceden anualmente nuevos listados y en el caso que de recuperar algo, que suele ser pocas veces y poca cuantía, se anota lo cobrado. En 1777 por ejemplo, en la Hdad. del Sacramento se registra el pago de cuatro hermanos. Poco a poco estos apuntes van desapareciendo y los listados se repiten año tras año sin cambios “*y aunque e procurado su recolección, no e podido conseguirlo pues an fallecido los mas de dichos deudores*”, como consta del testimonio de uno de los Hermanos Mayores.

Hacia finales de siglo y ante lo repetitivo de cada año en los registros, denota una inapetencia o una falta de recursos para hacer valer dicha cobranza, por lo que van desapareciendo a lo largo de los años estas notas hasta que a principios del siglo XIX desaparecen totalmente debido a la imposibilidad de la cobranza, entre otras razones porque “*han fallecido la mayoría de los deudores*”.

En estos hechos finales, puede influir la actitud del monarca ilustrado por antonomasia, Carlos III, que junto con Jovellanos irá dictando una serie de normas para el funcionamiento de las cofradías como el “*Expediente General de Cofradías*” redactado entre 1769-1784 y la “*Real pragmática, por la cual su Majestad se sirve abolir la tasa de granos, y permitir el libre comercio de ellos en estos sus reinos*” dada en Madrid en el año de 1765.

Celebraciones de la vida y ritos funerarios

La vida cotidiana en la villa transcurría sin sobresaltos, cada uno a sus labores, el zapatero a sus zapatos, el jornalero en sus tareas agrícolas, las mujeres dedicadas a los hijos y la casa. Aunque la literatura pastoril y las comedias de campesinos nos den una visión bucólica de la vida en los campos, la realidad es muy distinta. “*Incluso para los más miserables, la monotonía de la dura vida rural es a veces interrumpida por fiestas y regocijos en la que participa toda la comunidad*²⁵”. Esos días en que todo lo cotidiano se abandona porque es fiesta, aparte de los domingos

²⁵ DEFOURNEAX, M.: *La vida cotidiana en la España del Siglo de Oro*, Argos Vergara, Barcelona, 1983, p.101.

que es fiesta de guardar y hay que ir a oír el oficio de la misa, hay algunas fechas que son celebradas con mayor entusiasmos.

Si existe una fiesta que celebrar durante el siglo XVIII esa es la del Corpus o Corpus Cristi. En Villanueva de Tapia esta festividad ya venía celebrándose durante el siglo anterior. Sabemos que antes de 1662 ya estaba fundada la Hermandad del Sagrado Sacramento²⁶.

Las Cofradías o Hermandades dedicadas al culto de la Eucaristía, eran fundadas principalmente por la orden religiosa de los Predicadores Dominicos y así consta en las actas de la Constitución de la Hermandad de Villanueva de Tapia. En dicha constitución se nos informa de que es costumbre antigua que las fiestas que celebra esta Hermandad del Sagrado Sacramento sean el Corpus Christi y el Jueves Santo, a la que acuden todos los Hermanos so pena de una libra de cera al que falte y que debe pagar al Hermano Mayor. Si un mes no puede pagar será excluido. Y si un Hermano no acude a ellas por motivo de ausentarse lejos, que lo supla cualquier hermano del Hermano ausente.

La Fiesta del Corpus, es una celebración movable que se realizaba el jueves sexagésimo después del domingo de Pascua de Resurrección. En ella se celebra la presencia real de Jesús en la Eucaristía. Las palabras iniciales de la Bula de Urbano IV “*Cante la Fe, dance la Esperanza, salte de gozo la Caridad...*” entendidas de modo literal, desencadenarían con el paso de los siglos todo su sentido lúdico y festivo, del que podía hacer gala la que no era sino una manifestación de fe en la presencia del Señor en la Eucaristía. Su antigüedad se remonta al siglo XIII y fue instaurada por Urbano IV en su Bula *Transiturus de hoc mundum* (8 de septiembre de 1264) y venía celebrándose en Toledo ya en el año de 1280, en Sevilla en el de 1282 y en Granada a finales del siglo XV²⁷.

Como toda manifestación religiosa popular, el Corpus tiene unos elementos distintivos ajenos a la liturgia. Con motivo del Corpus nacen los Autos Sacramentales, que de forma alegórica ensalzan la figura de Jesús sacramentado. En las procesiones de ese día además de los miembros de la Iglesia, la Sagrada Forma irá acompañada por las autoridades civiles, los miembros de los gremios y de las cofradías, así como representaciones alegóricas del pecado y del mal, carros alegóricos con Diablos, Tarascas, Gigantes y Cabezudos.

La Hermandad del Sagrado Sacramento de Villanueva de Tapia, organizaba esta procesión y según sabemos por el Legajo 910 del A. H. D.M. que contiene los libros de cabildos y cuentas de dicha Hermandad, no se reparaba en gastos

²⁶ AGUILERA PAREJO, V. “Hermandades y cofradías a lo largo de la historia de Villanueva de Tapia”, Rayya: Revista de investigación histórica de la comarca nororiental de Málaga, nº 11, 2015.

²⁷ MONTERO MONTERO, P, “Solemnidad del Corpus Christi en Badajoz: devoción, historia y fiestas”, Boletín de la Real Academia de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, T. 20, 2012, pp. 380-422.



Celebración del Corpus. La Custodia es presentada en uno de los altares callejeros. Años cincuenta del siglo XX.

para celebrar tan solemne día. Las sumas de dinero invertidas en los arreglos de las calles por donde pasaría la procesión dan para bastante, los hermanos debían acompañar al Santísimo con sus hachas de cera, en el año de 1758 el Obispo de Córdoba dictamina que: “no salgan menos de 18 luces con arreglo a los decretos de la Sagrada Congregación de ritos”.

En dichos libros existen varias relaciones de los Bienes que tiene dicha Hermandad, destacando una en 1742 que incluye: una Custodia, Palio, Camilla, Estandarte, cordones de seda, zetro y 24 hachas; y en 1773, 23 hachas con peso de dos onzas, Custodia de plata, 2 libras y media de cera, un palio con cuatro varas de lata, un estandarte blanco con vara de lata, zetro de plata, zetro de cobre, un sirial, dos arcas de madera con su llave, una arquita pequeña con llave y un zepillo de lata para pedir las limosnas.

Es en la procesión de este día donde la Hermandad realiza la mayoría de sus gastos. En en 1773 el gasto en cera es de 45 reales, en 1776 se gastan 8000 reales en un Manifiesto de Talla dorada²⁸. En 1777 el hermano mayor Blas Rodríguez compra una cruz y una columna de talla dorada por valor 8.020 reales de vellón. En 1779 solo en adornos de flores se gastan 56 reales de vellón. Aunque no exponen el motivo, el año de 1781 la Hermandad no celebró el Corpus. En 1790 se gastan 113 maravedíes en arreglar el palio y 70 reales de vellón en limpiar la custodia de plata. Como vemos son unas cifras realmente importantes sobre todo teniendo en cuenta que el sueldo de un barbero era solo de dos reales y medio.

Hasta no hace muchos años para la festividad del Corpus en Villanueva de Tapia las calles por donde pasa el Santísimo acompañado de los niños que ese año han recibido su primera comunión, se cubrían con ramas de plantas silvestres como juncia, hiedra y otras variedades, tradición que como hemos visto tiene ya varios siglos de antigüedad.

Hay otros acontecimientos que viene a alterar el orden cotidiano de la vida en la villa, nos referimos a las defunciones. “Desde el origen de la humanidad, uno de

²⁸ Manifiesto según la RAE en su cuarta acepción es “Exposición del Santísimo Sacramento a la adoración de los fieles” y por derivación se llama manifiesto al altar que contiene la custodia.

*los primeros datos que ofrecen los registros arqueológicos indican la existencia de prácticas de enterramiento. Lo cual permite suponer que la consciencia de la muerte es un rasgo que define la especificidad humana*²⁹.

Las distintas Hermandades y Cofradías existentes en Villanueva de Tapia realizaban una labor de socorro y ayuda mutua y tenían como objetivo principal realizar el enterramiento de sus hermanos, tal y como lo recogen sus distintas constituciones. En el Siglo XVIII los mortales recurren a las cofradías como una *“instancia capaz de proporcionar sufragios, lugar de entierro, mortaja y cortejos fúnebres, todo dentro del espíritu de la piedad barroca y como plasmación precisa del aspecto asistencial”* que hemos mencionado³⁰. Por regla general, al fallecer un hermano, el sacerdote debía acudir a la casa con el viático para dar la extremaunción, el cadáver era colocado en una camilla propiedad de la Hermandad para ser trasladado a la Iglesia donde era enterrado primeramente, en el siglo anterior, dentro de la Iglesia y posteriormente en el cementerio que se situaba junto a la misma. Los libros de enterramientos conservados nos dan la disposición de estas tumbas. Debido a las epidemias y los problemas de salud que derivaban del hecho de enterrar a los difuntos en las iglesias, lleva a que Carlos III dicte una Real Cédula del 3 de abril de 1787 para que *“en beneficio de la salud pública de sus súbditos, decoro de los Templos, y consuelo de las familias, cuyos individuos se hayan de enterrar en los cementerios”* donde también se pedía que los cementerios se ubicaran en *“sitios ventilados é inmediatos á las parroquias”*³¹. Este cementerio situado junto a la Iglesia fue utilizado hasta el año de 1855 cuando se empieza a construir el cementerio actual, en una quartilla de tierra cedida por el Conde de San Julián en el Hoyo de la Venta³².

En la gran mayoría de las religiones existe la idea de la expiación de los pecados cometidos una vez fallecidos. La Iglesia católica desde sus Primeros Padres insisten en la idea de un estado donde se purgan los males cometidos. Es a partir del Concilio de Trento cuando en su sesión XXV se establece que *“Habiendo la Iglesia Católica, ilustrada por el Espíritu Santo en las Sagradas Escrituras y antigua tradición de los Padres, enseñado en varios Concilios y ahora en este Sínodo Ecuménico, que existe*

²⁹ BUXÓ I REY, M.J.: *“La inexactitud y la incerteza de la muerte: apuntes en torno a la definición de religión en antropología”*. En, ÁLVAREZ SANTALO, C. BUXÓ, M. J., RODRÍGUEZ BECERRA, S. *La Religiosidad popular Tomo II, Vida y Muerte: La imaginación religiosa.*, Anthropos, 1989, pp.205-222.

³⁰ ALEMÁN ILLÁN, A.: *“Sociabilidad, muerte y religiosidad popular. Las cofradías de Murcia durante el Siglo XVIII”*. En nota anterior, pp. 361-397.

³¹ NISTAL, N., *“Legislación funeraria y cementerial en Española: una visión espacial”*, Lurr@lde: Investigación y Espacio., Nº 19, 1996, pp. 29-53. Disponible en <http://www.ingeba.org/lurralde/lurranet/lur19/19nistal/19nistal.htm> Extraído el 5 de Febrero de 2016.

³² OTERO CABRERA, I. *Aproximación a la Historia de Villanueva de Tapia*, Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, 1986, p. 50.

el Purgatorio y que las almas allí detenidas son ayudadas por los sufragios de los fieles, mayormente por el aceptable sacrificio del altar”.³³ Es desde este momento cuando se produce un aumento considerable el que los fieles en sus testamentos piden que por su alma se digan misas para que esta esté el menos tiempo posible en ese estado y ascienda definitivamente al cielo para estar con Dios.

En los Legajos 905-906 del A. H. D. M. se encuentran las Clausulas testamentarias con mandas pías de los vecinos de la villa. En ella encontramos abundantes datos de como los vecinos querían ser enterrados y de las misas que se debían decir para que su alma encontrara la paz eterna. En ellos como veremos en algunos ejemplos, se pide que se les entierre con el hábito de S. Francisco o que el féretro sea acompañado por los estandartes de la cofradía a la que pertenece. Se reparten los bienes aunque sea poco lo que se deja en herencia. Los encabezamientos suelen ser muy parecidos a este de 1722 de Damián Trujillo Gómez:

“En el nombre del Dios todo poderoso amén. Sepan quantos esta escritura de testamento., última y final voluntad vieran. Como yo Damián Trujillo de estado mancebo y vezino de esta Villanueva de Tapia hijo legitimo de Francisco Trujillo y de María Gómez Difuntos y estando enfermo en mi libre juicio memoria y entendimiento natural. Creyendo como firmemente creo y confieso en el misterio de la S^a Trinidad, Padre, hijo y espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todos los demás que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Apostólica Romana. Vaxo cuia fé y creencia he vivido y prometo vivir y morir. Tomando por abogada e intercesora a la siempre Virgen María Madre de Dios y S^o Madre concebida en gracia en su ser y primer instante para que sea mi abogada e ynteresora y alcance como su precioso hijo el perdón de mis pecados y ponga mi alma en carrera del Albazon.. deste mundo hacia temiéndome de esta muerte y deseando afrontar las cosas de mi conza (consciencia). Otorgo que hago y ordeno este mi testamento”.

A lo que les sigue una serie de mandas pías como son el número de “Misas pro remedio animae” con que se le debe enterrar y el reparto de los bienes.

En el testamento de Antonia Ramos *“Tres misas rezadas al St^o Cristo de la Columna, otra a N^a. S. de Gracia y otra a N^a S. del Rosario”* de 1710.

María Fernandez Ramírez deja escrito en 1721 que *“Así mismo una basquiña de tafetán negro para la imagen de N^a S. que se pretende traer para la parroquia de nuestra villa”.*

En el testamento de Juan Parexo de Lugo en 1724 *“Quatro Fanegas de trigo a las Hermandades de esta Villa.”*

En el testamento de Pedro de Rueda del año 1725 podemos leer lo siguiente: *“mi cuerpo sea amortajado con el habito de S. Francisco y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa y el día de mi entierro, si fuese hora y sino el siguiente se*

³³ Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa Calpe. T. 48, 1959, p. 679.

digán por mi alma misa de cuerpo presente y su vigilia y se page de la limosna de mis bienes” (...) “Se digan por mi alma sesenta misas rezadas. Dexo doce fanegas de trigo, dos fanegas y media de garbazos, una fanega... Dos capas, un capote, un sayo, una azada de peto, dos azadas, un rullillo, un amocafre, un escardillo y una sartén pequeña y alguna ropa blanca.”

Estos testamentos eran redactados por el escribano que además realizaba las tareas de notario, pues no había ninguno en la villa. Son abundantes los testamentos que encontramos firmados por D. Juan Ignacio de Tapia, que ejercía como notario pero también era sacristán de la Iglesia y además tenía un molino de harina, como hemos visto en el catastro de la Ensenada donde aparece como uno de los vecinos que realizó la encuesta. En los Libros de Bautizos³⁴, lo encontramos como padrino de muchos de los niños nacidos durante el tiempo que realizó sus actividades religiosas y civiles, encargándose además de instruirlos en la Doctrina Católica.

Conclusión

Una vez expuesto todo lo que nos han mostrado las distintas fuentes documentales, vemos que la vida cotidiana de los vecinos de la Villa no dicta mucho de la monotonía trabajo-hogar tan característica de esta época: la importancia de una lícita vida católica, donde las jornadas laborales se hacen eternas. Esta importante actividad agrícola lleva a los vecinos a concebir distintas iniciativas para solventar los problemas derivados de la escasez de cereales, tan importantes estos en una villa que crece lenta pero constantemente, viendo a lo largo de este siglo duplicada su población. Las fiestas se celebraban igual que hoy, donde permanece la celebración del Corpus con sus altares en las calles principales y los niños de primera comunión acompañando al Santísimo. Es en lo referente a la forma de enfrentarnos a la muerte donde más cambios se han producido, debido a la progresiva desacralización de la vida cotidiana.

³⁴ A. H. D. M. “Legajos 887-891” Libros de Bautizos”.